

SECRETARIA: Palmira, enero 22 de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escritos que anteceden, adicionalmente con lo anterior se encuentra agotado el trámite del mismo, Sírvase proveer.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust

Rad. 2021-00398-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

El presente expediente, con memoriales para resolver, uno presentado por el Dr. JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ Defensor Público, actuando en calidad de apoderado judicial de la joven BRIGITH NATALIA PALECHOR MAMIAN, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, mediante el cual, reconocer personería.

Adicionalmente la parte demandante aporta constancia de pago de matrícula en LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR.

Como quiera que no se encuentra pendiente trámite alguno en el presente proceso, de conformidad con el artículo 122 del C. G. del Proceso, archívese el presente proceso, previa anotación y cancelación en el libro radicador y en la plataforma de justicia siglo XXI.-

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE

1. **RECONOCERLE** Personería al Dr. JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ Identificado con C.C. 16.227.195 expedida en Cartago – Valle y T.P. 260.728 del C.S. de la Judicatura, DEFENSOR PÚBLICO, para actuar de conformidad con el poder a él conferido.
2. **AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, en este caso del señor YESIS FERNEY PALECHOR JIMENEZ constancia de estudio que allegan de la joven demandante BRIGITH NATALIA PALECHOR MAMIAN en LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR. Notifíquese.
3. **CUMPLIDO** con lo anterior cancelar la radicación y archivar.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0319c92c2a48cfaee9ae4579d28e87fea766e844f8582aca7eaa67a14eb64422**

Documento generado en 28/02/2024 03:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>